



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00410-00**

Para los efectos legales a que haya lugar, se incorpora al expediente la comunicación allegada por el apoderado demandante, tendiente a la notificación de la demandada MARÍA ROMELIA DUQUE, dentro de la cual, si bien es cierto se aportó la citación de que trata el Art. 291 del C.G. del P., también lo es que en dicho formato se le significa a la accionada que cuenta con 20 días para comparecer al Despacho, lo que es un yerro del togado accionante; razón por la cual se INSTA a la parte actora para que envíe la citación teniendo como faro lo establecido en la norma antes citada, presentando la citación debidamente cotejada y la constancia de entrega expedida por la empresa de servicio postal autorizada, amén de que se le informe a la notificada el número telefónico del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a9ec0f1018ddd0f6ad99a90341ff63e2b0a52bbc6fd40fd5bd8aea6f970d6ab8**

Documento generado en 24/02/2023 03:35:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**